



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI

Fecha de elaboración:	Ciudad de México a 03 de agosto de 2026
Área requirente	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Área técnica:	Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes
Clave CUCOP:	31201-0001 Servicios de Gas
Partida presupuestal:	31201 - Servicios de Gas
Tipo de Recursos:	Fiscales.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación "Secihti" fue creada con el propósito de formular, coordinar y fortalecer el desarrollo científico, de humanidades y tecnológico de México, así como formular y proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales, estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, acorde con la política de desarrollo económico y social del Estado, además de fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad mediante incentivos a instituciones, empresas y personas, determinar los criterios y/o principios de ciencia, tecnología e innovación y de calidad a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales. La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) opera en diversos inmuebles en los que se desarrollan actividades administrativas, operativas y de atención a personal, así como áreas de alta sensibilidad institucional como el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

La contratación del Suministro del Combustible de Gas LP resulta indispensable para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad en los inmuebles de la SECIHTI, es específico el CENDI, para garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas de preparación de alimentos y otros servicios esenciales. Prevenir un suministro continuo de gas, y seguro permite brindar atención de calidad a niñas y niños, asegurando condiciones óptimas de higiene, nutrición y bienestar, así como la continuidad en las actividades diarias del establecimiento entre ellas los periodos de alimentación.

1. OBJETIVO

Contar con el suministro de gas LP para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), en adelante el "SERVICIO" para garantizar la operación continua segura y eficiente mediante la contratación de una empresa que cuente con las herramientas, equipo y lo necesario para la correcta ejecución y bajo las normas de seguridad establecidas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Suministro de Gas L.P., mismo que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo a los tanques de gas L.P.; asimismo los dictámenes correspondientes en cuanto a instalaciones y el propio tanque de gas con el fin de garantizar su adecuada operación y funcionamiento en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).





3. METODOLOGÍA

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar un programa de trabajo en el que incluya el cronograma de los mantenimientos preventivos necesarios de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

El "SERVICIO" incluye el suministro de Gas L.P, mantenimiento preventivo y correctivo a los tanques de gas L.P. así como el cambio de válvulas y mantenimiento a tuberías, instalados en los inmuebles del "CENDI", mismo que será solicitado por el administrador del servicio, y de acuerdo a los dictámenes proporcionados por el "PROVEEDOR ADJUDICADO". De no cumplir con el mantenimiento preventivo de acuerdo con su programa de trabajo y/o no ejecutar el mantenimiento correctivo se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.

Se deberá realizar la dictaminación de las instalaciones de gas, válvulas y tubería, así como del tanque estacionario considerando que este deberá ser por parte de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en cuanto a su vida útil. En caso de que dicho dictamen no fuera favorable se consideraría el uso de un nuevo tanque proporcionado por el Proveedor Adjudicado en calidad de comodato, sin costo para la SECIHTI.

Las cantidades de gas L.P. que se suministre periódicamente en el inmueble del "CENDI" podrán variar de acuerdo a las necesidades, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el tanque de gas L.P., para seguridad y correcta operación, para lo cual deberá observarse lo siguiente:

El Administrador del Contrato solicitará al proveedor adjudicado, la cantidad de combustible o mantenimiento correctivo al tanque de gas L.P., mediante correo electrónico o por escrito.

El proveedor adjudicado realizará el suministro de combustible o mantenimiento al tanque de gas L.P., en un lapso no mayor de 72 horas posteriores a la solicitud que se realice (sin contar sábados y domingos). De no cumplir con el plazo indicado se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.

El proveedor adjudicado, será el único responsable de la prestación del "SERVICIO" y deberá ajustarse a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas y responderá por los daños y perjuicios que con motivo de los trabajos de distribución de gas L.P., pudiera causar a las instalaciones del "CENDI".

El proveedor adjudicado deberá transportar el combustible conforme a la NOM-007-SESH-2010 "VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS, L.P. CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", desde el lugar de origen hasta los sitios de surtimiento pagando por su cuenta los gastos del seguro, transporte y maniobras que correspondan.

El personal de la empresa que efectúe el "SERVICIO" emitirá una nota de remisión o ticket que deberán contener los datos del inmueble y litros suministrados, entregándolo a la persona encargada del inmueble. De no cumplir con la entrega de la documentación requerida se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.



El proveedor adjudicado deberá abstenerse de realizar el suministro cuando detecte condiciones de riesgo evidente en las instalaciones del "CENDI", debiendo reportar vía correo electrónico o por escrito al administrador del contrato para su atención inmediata.

El proveedor adjudicado deberá de realizar la carga segura de gas L.P., conforme a lo establecido en la Norma NOM-004-SEDG-2004, así como estacionar el autotank con el motor apagado, colocar cuñas en las llantas, revisar la presión antes de iniciar el trasiego, el llenado no debe superar el 85% del tanque, monitoreando siempre los niveles y evitando fuentes de ignición o fumar, De no realizar la carga segura se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.

La persona encargada del inmueble que reciba el suministro de gas L.P., o el mantenimiento al tanque, informará por escrito o mediante correo electrónico al administrador del contrato que el prestador del servicio cumplió satisfactoriamente, o en su caso, sí dejó de cumplir, a fin de aplicar la deductiva correspondiente, por lo que será de su absoluta responsabilidad informarlo en un periodo no mayor a 24 horas.

El proveedor adjudicado será el único responsable de las relaciones laborales, prestaciones económicas y de seguridad social del personal que utilice para la ejecución de este "SERVICIO", por lo que la "SECIHTI" o el "CENDI", queda exento de cualquier reclamación que pudiera suscitarse, al respecto este último bajo ningún supuesto, podrá ser considerado como patrón sustituto solidario.

4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El lugar de prestación del "SERVICIO", que determine la SECIHTI en el contrato específico y sus respectivos anexos en su caso, especificando claramente el o los domicilio(s) donde se prestará el "SERVICIO" de Suministro de Gas LP, por parte de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Los participantes deberán adjuntar lo siguiente a su propuesta técnica:

- Presentar escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que su representada cuenta con la infraestructura humana y material para cumplir con el "SERVICIO".
- Presentar escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con los permisos emitidos por las autoridades para brindar el suministro de gas L.P. en la ciudad donde se localiza las instalaciones del "CENDI" mismas que se relacionan en el numeral 6 de este anexo.
- Presentar escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, y presente 10 constancias que acredite que el personal de su representada, que realizara las labores de suministro y distribución del gas L.P., recibió la capacitación adecuada para la realización de dicha actividad, así como para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los tanques donde se suministrará el combustible.



- d) El licitante deberá comprobar que es distribuidor autorizado en las zonas o regiones donde se suministrará el gas LP., anexando copia del permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
- e) Demostrar que las unidades vehiculares destinadas para el suministro de gas L.P., son propias y cumplen con los requisitos establecidos en la NOM-007-SESH-2010 "VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO",
- f) Presentar PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que acredite que cuenta con una cobertura básica de actividades e inmuebles, carga y descarga, daños a contraparte de contrato y trabajos terminados, dicha póliza debe amparar la distribución de gas L.P., para el deterioro o pérdida del equipo por el mal manejo o negligencia de su personal y el pago de daños que pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmueble del "CENDI", a los trabajadores de éste o a terceras personas, por un importe equivalente de lo dañado o la reparación completa del daño a favor de la "SECIHTI", es importante mencionar que los alcances de la póliza, coberturas y montos deberán ser cubiertos en su totalidad en cada uno de sus puntos.
- g) Presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante Legal, en la que señale, que, en caso de resultar adjudicado, entregará el endoso "B" de beneficiario preferente a nombre De la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, por la cobertura de responsabilidad civil-actividades el cual deberá extenderse por un plazo igual a la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de diez días después de la firma del contrato. Lo cual se plasmará en el anexo técnico y convocatoria definitiva.
- h) Presentar carta bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en la que señale, que en caso de resultado adjudicado se compromete a presentar durante los primeros quince días hábiles, a partir del inicio de la vigencia del "SERVICIO", y cada mes la plantilla del personal que utilizará en el inmueble del "CENDI". De no cumplir con la entrega del documento en el plazo indicado, se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.
- i) Presentar carta bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en la que señale, que en caso de resultado adjudicado se compromete a presentar durante los primeros quince días hábiles, a partir del inicio de la vigencia del "SERVICIO", y cada mes el formato de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, sustentando con el comprobante de pago respectivo. De no cumplir con la entrega del documento en el plazo indicado se le aplicará la deductiva establecida en el apartado de las condiciones contractuales subtema Deductivas de este anexo.
- j) El licitante deberá presentar Protocolo de respuesta de emergencias (pre) integrando planes, procedimientos y actividades para alertar, comunicar, responder, mitigar y/o controlar una emergencia, como lo establecen los lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencia en las actividades del sector de los hidrocarburos con las especificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de marzo del 2019, que corresponda a la razón social que registra para participar. esté deberá estar debidamente firmado, vigente, con clave única de registro del regulado.
- k) Los licitantes deberán entregar un programa de mantenimiento preventivo, una vez adjudicado el servicio, el cual detallará los elementos a revisar y las fechas de ejecución, el servicio no deberá generar costos





adicionales. El programa será revisado por el administrador del contrato o a quien este designe y en caso de tener adecuaciones será notificado al proveedor con al menos 10 días antes de la fecha de ejecución

- l) Los licitantes deberán presentar constancia de registro en el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- m) Los licitantes deberán presentar en papel membretado dos copias simples y legibles de contratos de los años del 2024 y 2025, con otros institutos y/o empresas del sector público o privado donde se señale el nombre y teléfono de dicha empresa, para acreditar su experiencia en el Suministro de Gas L.P., que acredite la experiencia en atención al suministro de gas.

La falta de alguno de los requisitos antes mencionados, serán causa de desechamiento para el procedimiento de contratación.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "SERVICIO" objeto del contrato específico se prestará en el inmueble de la SECIHTI que se señala a continuación:

- Centro de Desarrollo Infantil (CENDI): Patricio Sanz, número 1317, Colonia Tlacoquemécatl, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, con una superficie de 1,125.32 m² de construcción.

El horario general para realizar "EL SERVICIO" que solicite la SECIHTI a través del ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL será de las 06:00 a las 18:00 horas, de lunes a domingo.

El día(s) y horario para la realización del "SERVICIO", lo establecerá la SECIHTI de acuerdo a las necesidades, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

7. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.





2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

8. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

8.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporcione con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la SECIHTI.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

8.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos lo siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", establecerán la cantidad de personal que realizará las labores de suministro y distribución del Gas LP, y en su caso para los dictámenes técnicos o revisión de instalaciones o verificación del tanque; el personal necesario para atender de manera eficiente y oportuna dichas situaciones así como el suministro programado. La cantidad de personal técnico será determinada por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" considerando la información señalada conforme a los requerimientos de la SECIHTI.

8.3 PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de sus ofertas, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

8.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

8.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES





"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES"; a fin de que puedan ser identificados.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS POSIBLES PROVEEDORES"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

8.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la SECIHTI.

8.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la SECIHTI, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar a la SECIHTI de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del "SERVICIO" dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL POSIBLE PROVEEDOR del "SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del "SERVICIO".

10. PENAS O DEDUCCIONES

La SECIHTI deberá pactar penas convencionales a cargo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" por atraso en el cumplimiento del "SERVICIO", de conformidad con el artículo 75, de la LAASSP.



La SECIHTI podrá establecer deducciones al pago del "SERVICIO" por incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir "LOS POSIBLES PROVEEDORES", de conformidad con el artículo 76, de la LAASSP, 2 fracción III, 141 y 142 del RLAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales y deductivas serán determinados por la SECIHTI de conformidad con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% del importe del contrato que suscriba con la SECIHTI, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLAASSP, aplicable en la materia. La garantía se deberá de entregar en el domicilio que la SECIHTI señale.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de la prestación del "SERVICIO" el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas del mismo, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del RLAASSP.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme los precios máximos al usuario final que autorice la Comisión Reguladora de Energía para cada una de las regiones y para cada uno de los municipios que componen las regiones, de conformidad con el ACUERDO Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de julio de 2022.

14. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS

De conformidad a la condición precios máximos al usuario final que autorice la Comisión Reguladora de Energía para cada una de las regiones y para cada uno de los municipios que componen las regiones, de conformidad con el ACUERDO Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de julio de 2022.

15. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

15.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE "EL SERVICIO".





El horario general para realizar **"EL SERVICIO"** será de las 6:00 a las 18:00 horas, de lunes a domingo. No obstante, la determinación del horario y día en que cada servicio que requiera **"LA SECIHTI"** deba realizarse, correrá a cargo del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, mediante la orden de servicio que al efecto realice el supervisor directo del suministro. Los servicios que requiera **"LA SECRETARÍA"**, se programarán en coordinación con el **"PROVEEDOR"**, para asegurar la continuidad de la operación de las actividades de **"LA SECIHTI"**.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** concluya cada servicio requerido por **"LA SECIHTI"**, a través del supervisor directo entregará un reporte del servicio correspondiente al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, así como un reporte fotográfico que acredite las actividades realizadas. Las actividades que ejecute el **"PROVEEDOR"** serán verificadas por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o la persona que este designe para tal efecto, dejando constancia de lo anterior en la Constancia de entrega-recepción del servicio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 129 del RLAASSP, el **"PROVEEDOR"** acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido.

15.2 ENTREGABLES:

Número y descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega	Fecha periodicidad entrega y/o de
1. Reporte de Servicio	Documento escrito que contenga el detalle del servicio realizado, así como la información que se indica: - Fecha y horario de inicio y fin del servicio. - Actividades realizadas, y datos del suministro aplicado. - Personal de "EL PROVEEDOR" que intervino en el servicio. - Adjuntar remisión Lugar de la entrega: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Piso 2, Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	Persona Servidora Pública Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes.	Al tercer día hábil siguiente de la prestación del servicio.



2. Reporte Fotográfico	Reporte fotográfico del servicio realizado, que contenga los siguientes datos: Fecha y horario de inicio y fin del servicio. Lugar de la entrega: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Piso 2, Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	Persona Servidora Pública Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes.	Al tercer día hábil siguiente de la prestación del servicio.
3. Comprobante de la cuotas obrero patronales pagadas, así como opinión positiva que emita por el IMSS con fundamento en el artículo 66 fracción XXII de la LAASSP.	La entrega será de forma bimestral. Lugar de la entrega: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Piso 2, Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	Persona Servidora Pública Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes.	Bimestralmente

CONDICIONES CONTRACTUALES														
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación será abierto por presupuesto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP y 130 del RLAASSP. <table><tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO</th><th>MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO</th></tr><tr><td>ÚNICA</td><td>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI</td><td>SERVICIO</td><td>\$8,000.00</td><td>\$20,000.00</td></tr></table>				PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	ÚNICA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI	SERVICIO	\$8,000.00	\$20,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO										
ÚNICA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI	SERVICIO	\$8,000.00	\$20,000.00										
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición precios máximos al usuario final que autorice la Comisión Reguladora de Energía para cada una de las regiones y para cada uno de los municipios que componen las regiones, de conformidad con el ACUERDO Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de julio de 2022, durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual que se formalice, sin embargo, se considerará lo establecido en el numeral 14 del presente Anexo Técnico.													
Forma de pago:														





CONDICIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la LAASSP, 134 del RLAASSP, y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES), **"LA SECRETARÍA"** efectuará el pago al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a entera satisfacción de los entregables del mes correspondiente para que el pago proceda.

Penas convencionales:

De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la **LAASSP**, 2 fracción III, 141 y 142 del **RLAASSP**, en caso de que hubiera retraso en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional de 2 al millar (0.002), por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio. Lo anterior, con fundamento en el artículo 65, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Deductivas

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la **LAASSP**, 2 fracción IV y 143 del **RLAASSP**, así como el artículo 66 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en caso de incumplimiento se aplicarán las deducciones correspondientes, de conformidad con lo siguiente:

Penas convencionales y deductivas:

- Quando incumpla de manera parcial o deficiente con la prestación de **"EL SERVICIO"**, se le aplicará una deducción al pago correspondiente al 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario del servicio incumplido, hasta que materialmente cumpla con la obligación.
- Quando incumpla de manera parcial o deficiente la reposición de **"EL SERVICIO"**, se le aplicará una deducción al pago correspondiente al 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** repuesto de manera parcial o deficiente, hasta que materialmente cumpla con la obligación.
- Quando incumpla de manera parcial o deficiente con la presentación de los entregables establecidos en el numeral **15.2** del presente Anexo Técnico, se le aplicará una deducción al pago correspondiente al 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.



2026
año de
Margarita
Maza



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	Se entenderá por deficiente que los servicios sean prestados con características, información, nivel de servicio, datos y/o especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Se entenderá por parcial que los servicios sean prestados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Una vez que el "PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA SECRETARÍA" a través del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito o correo electrónico al "PROVEEDOR" a más tardar al primer día natural siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago. El monto máximo que se puede aplicar a el "PROVEEDOR" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del INSTRUMENTO CONTRACTUAL, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del INSTRUMENTO CONTRACTUAL sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que el "PROVEEDOR" exceda dicho monto, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el instrumento contractual. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el "PROVEEDOR" presente para su cobro. De no existir pagos pendientes, se requerirá a el "PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato. Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. Independiente de la aplicación de deducciones al pago, "LA SECRETARÍA" podrá optar por rescindir administrativamente el INSTRUMENTO CONTRACTUAL. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie
Anticipo:	Para la presente contratación no se otorgarán anticipos.
Garantía de cumplimiento:	Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP", y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía de cumplimiento divisible que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.





CONDICIONES CONTRACTUALES

	"EL PROVEEDOR" deberá entregar dicha garantía en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1582 piso 2 Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 55.53.22.77.00, ext. 2201, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien a las cuentas de correos electrónicos que se le indiquen, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA SECRETARÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".
Otras garantías que se deben considerar:	Se requiere la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
Nombre y cargo del servidor público quien	Lic. Daniel Hernández Contreras, Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones.





CONDICIONES CONTRACTUALES	
administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de LAASSP.	
Servidor público designado por el ADMINISTRADOR y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL para apoyar en la supervisión de la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual	El Administrador del Contrato se auxiliará de la Supervisión Directa de la encargada del Inmueble en el que se ubica el CENDI y la Supervisora Operativa del Contrato, la Lcda. Nancy Cruz García, Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones, para vigilar la correcta prestación del Servicio.

ATENTAMENTE	
Lcda. Nancy Cruz García Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento	Lcdo. Daniel Hernández Contreras Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



(Se deberá presentar **PREFERENTEMENTE** en papel membretado del "Cotizante", sin tachaduras ni enmendaduras, con folio y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

Nombre o Razón Social	RFC	Teléfono
Domicilio Fiscal	Nacionalidad	Correo Electrónico

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LCDO. DANIEL HERNÁNDEZ CONTRERAS

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONTROL DE BIENES

PRESENTE

En atención a su "solicitud de cotización" No. **IM-031-2026-DSG** recibida el día **XXX** de 2026, envío a usted la propuesta económica (cotización) solicitada:

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	INMUEBLE	PRECIO UNITARIO POR LITRO (A)	I.V.A (B)	IMPORTE (A * B)
ÚNICA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA SECIHTI	SERVICIO	CENDI			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

- El precio será fijo durante la vigencia de la prestación del servicio.



2026
año de
Margarita Maza

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 www.secihti.mx



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



- La cotización se presenta en idioma español y con precios en moneda nacional.
- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El servicio será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- Pago: El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega del C.F.D.I por los servicios efectivamente devengados en los términos del Anexo Técnico a entera satisfacción de la Secihti.
- Responderemos por la calidad de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiéramos incurrido.
- Vigencia de la cotización: La presente cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Se aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en la solicitud de cotización y Anexo Técnico.

**Nombre y firma
del Representante Legal**

